



Memorando Nro. GADMCGP-CMGP-2023-0119-M

Lumbaquí, 23 de junio de 2023

PARA: Sr. Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Gonzalo Pizarro**

ASUNTO: BORRADOR DE ORDENANZA PARA QUE SE CONSIDERE LA
CREACIÓN DE LA JEFATURA DE DEPORTES

De mi consideración:

Señor alcalde, conforme a las facultades como concejal y considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador. - Manifiesta “Los Gobierno Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la Autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse a las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determina que: *“En el ámbito de sus competencias y territorio, y en el uso de sus facultades expedirán ordenanzas cantonales”*. Y en su numeral 7 se establece la de *“planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”*.

Que, entre los derechos del Buen Vivir, se consagra en el artículo 24 de la Constitución que *“las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”*. Y, en el artículo 45 inciso segundo *“las niñas, niños y adolescentes tienen derecho (...) a la educación y cultura, al deporte y recreación...”*.

Que, el Art. 7 del COOTAD. - Indica “Facultad normativa”. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 57.- del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía de Descentralización. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:



Memorando Nro. GADMCGP-CMGP-2023-0119-M

Lumbaquí, 23 de junio de 2023

1. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 7 de La Ordenanza de Estructura y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro. - Decisiones del Legislativo. – El concejo municipal aprobara por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos y resoluciones. La expedición, reforma y derogación de ordenanzas, así como el ejercicio de otras facultades se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, la Ley y la presente ordenanza:

Que, el Art. 17 de La Ordenanza de Estructura y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro. -Atribuciones de las concejales y los concejales. – Las concejales y los concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de Corte Provincial:

1. Presentar proyectos de Ordenanzas Cantonales, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Conforme a la **resolución Nro. 012 -2023**, con fecha 23 de mayo del 2023, donde el Pleno del Concejo Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, **RESUELVE** dejar constituidos las comisiones permanentes, donde se asigna a mi persona como presidente de la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN**.

Con lo antes expuesto, presento el borrador de ordenanza para que se considere la creación de la **JEFATURA DE DEPORTES**, con la finalidad buscar alternativas relacionadas a esta área, además, contribuir con auto gestión, acciones que permitan adquirir recursos de manera independiente y agilizar los procesos obviando incómodos trámites burocráticos, adquiriendo independencia en su accionar.

Particular que expongo, para los fines legales pertinentes.

Adjunto:

- Borrador de ordenanza para la creación de la **JEFATURA DE DEPORTES**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADMCGP-CMGP-2023-0119-M

Lumbaquí, 23 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jefferson Hugo Tenorio Guerrero
CONCEJAL

Anexos:

- ordenanza_de_creacion_de_la_jefatura_de_deportes_del_canton_gonzalo_pizarro.pdf